

CÉDULA 2783249

TITULO REGISTRADO A FOJAS 065-50

DEL LIBRO A278

DE REG. PROFESIONALES Y
GRAD.



FIRMA DEL INTERESADO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2783249

EN VIRTUD DE QUE ABRAHAM

ZAMBRANO MORALES

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 25 DE NOV DE 1998

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA



El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.--- C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de UNA (una) hoja
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con el
Artículo 9º Fracción II de la Ley del Notariado vigente
en el Estado.-----

Saltillo, Coah., a 14 de Septiembre de 2012

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ESTADO DE COAHUILA**

En virtud de que el C. Lic....**ABRAHAM
ZAMBRANO MORALES**.....

en cumplimiento a lo dispuesto por los
artículos 251 y 253 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial, ha inscrito su Título
Profesional de:

LICENCIADO EN DERECHO.

se le expide la presente:

CONSTANCIA DE REGISTRO

Para los efectos del artículo 254 de la
citada Ley.

Saltillo, Coah., a.....**07** de **SEPTIEMBRE** de 19..... **99**.

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

LIC. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA.



REGISTRO No. 4041

El Título que ampara esta constancia.
quedó registrado bajo el No. **4041**

del Libro **VIII**

que lleva la Secretaría General de
Acuerdos de este Tribunal, el día **07**
de **SEPTIEMBRE** de 19 **99**.

DOY FE

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DE TRIBUNAL**

LIC. RUBEN OBREGON CALVILLO.

FIRMA DEL INTERESADO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COAHUILA**





El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.---C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de UNA (01)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con el
Artículo 9º Fracción II de la Ley del Notariado vigente
en el Estado.-----

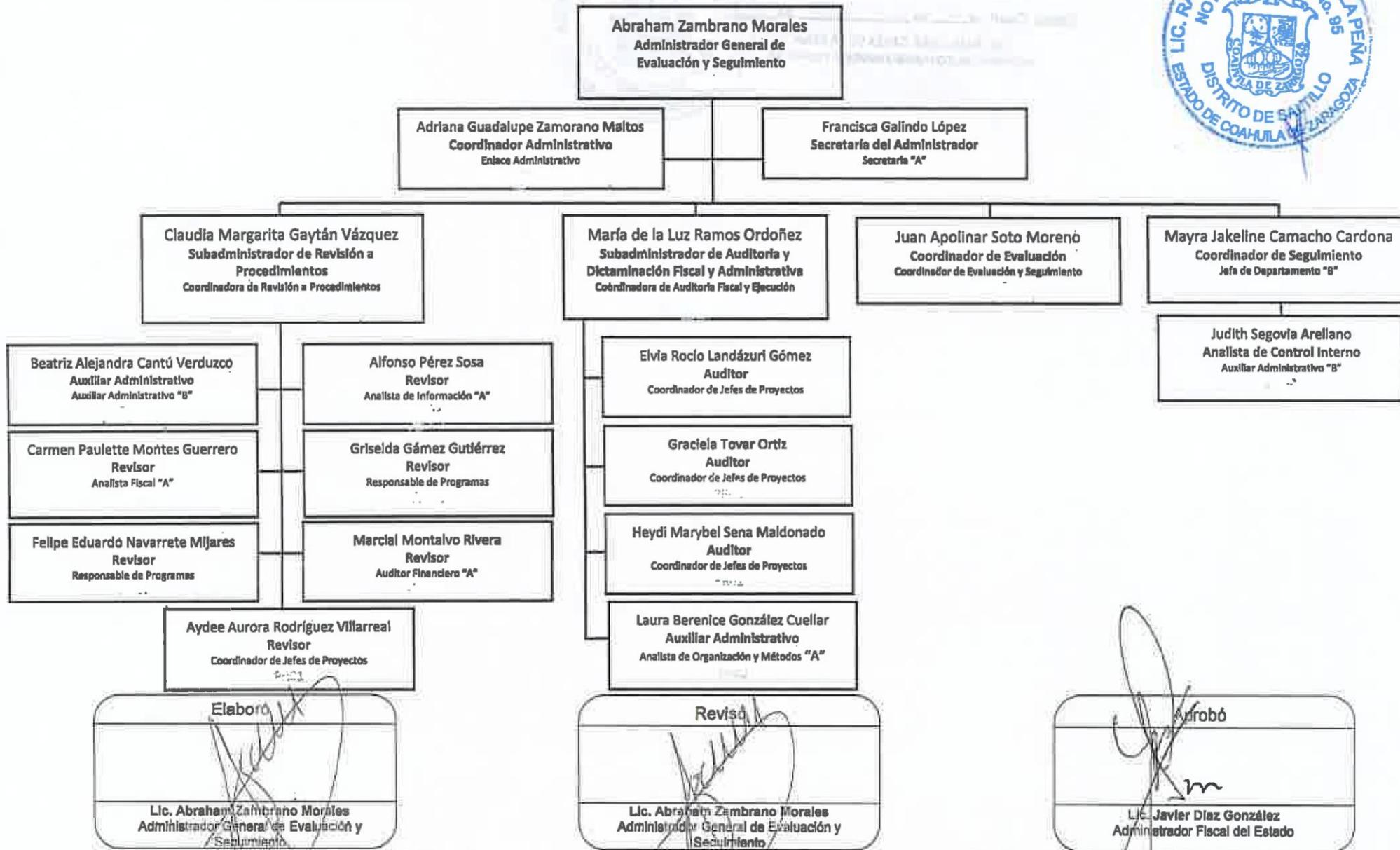
Saltillo, Coah., a 14 de Septiembre de 2018

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO



| | | | |
|------------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Código ORG-AGES-01 | Versión 02 | Fecha Edición 18/09/2018 | Vigencia 18/09/2020 |
|------------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------------|

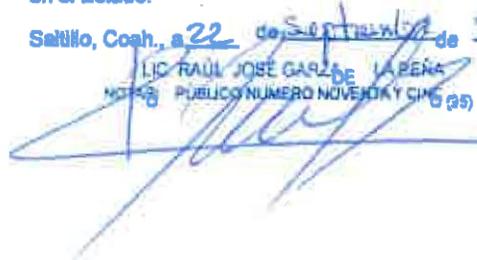
Organigrama Específico del Área: Administración General de Evaluación y Seguimiento



El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.---C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de once foja (s)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con
Artículo 9° Fracción II de la Ley del Notariado
en el Estado.-----

Saltillo, Coah., a 22 de septiembre de 2018

LIC. RAUL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)





NOTARÍA PÚBLICA No. 113
GONZALO TREVIÑO SADA



LIBRO: _____ FOLIO: _____
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (14,207)
(CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE)

—EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 6-seis días del mes de Noviembre del año 2008-dos mil ocho, Yo, Licenciado GONZALO TREVIÑO SADA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 113-ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, HAGO CONSTAR: Que anteriormente compareció el señor Licenciado _____ en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "GRUPO _____ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DIJO:- Que ocurre a designar Apoderado General de esa sociedad al Licenciado ABRAHAM ZAMBRANO MORALES, otorgándole PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

—PRIMERA:- "GRUPO _____ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Director General y Apoderado General el señor Licenciado _____ por medio de este Instrumento otorga y confiere en favor del Licenciado ABRAHAM ZAMBRANO MORALES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza al tenor de las facultades y atribuciones siguientes:

—Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Militares, del Municipio, del Estado de la Federación o de cualquier otra índole, así como ante los Tribunales del Trabajo, ya sean Federales o locales, con Poder General para Pleitos y Cobranzas quedando facultado expresamente para representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación y Celebrar en su caso los convenios que correspondan, así como para articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad, y también para representar a la Sociedad ante árbitros, arbitradores, o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa, para desistirse, transigir, absolver y articular posiciones, recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León de su concordante el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común para toda la República en Materia Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; y en el Orden Penal presentar denuncias o querrelas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.

—De manera especial se le otorga facultades para ejercitar Actos de Administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos y 695 seiscientos noventa y cinco, Fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera en concordancia con los Artículos 776 setecientos setenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales, atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándole también para que en la Vía Jurisdiccionales comparezca a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas así como en todos los trámites de los Juicios Laborales con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.

—Este poder podrá ser ejercido en forma individual por el apoderado designado, sin facultad de delegación y/o sustitución.

—**SEGUNDA:**- El señor Licenciado _____ en su carácter de Administrador Único de GRUPO _____ **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesta que su representada tiene capacidad legal y que la representación con que se ostenta, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que obliga a su representada a estar y pasar por todo lo que haga el Apoderado nombrado en el legal desempeño del presente mandato.

PERSONALIDAD

—De conformidad con lo establecido por los Artículos 106- ciento seis, Fracción VIII-Octava y 111- ciento once, de la Ley del Notariado en el Estado, el señor Licenciado _____, acredita la personalidad con la que comparece en nombre y representación de GRUPO _____ **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la Existencia y Legal Subsistencia de su representada con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha 25-veinticinco de Marzo de 1999- mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3-tres, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número _____

treinta y uno, Libro número 3-tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 26-veintiséis de Marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve, relativa a la Protocolización del Acta Constitutiva de la Sociedad denominada GRUPO _____, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: —

—**ESTATUTOS.**— **ARTÍCULO 1o.-** La denominación social de la Sociedad es GRUPO _____, que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- **ARTÍCULO 2o.-** El objeto de la Sociedad es el siguiente: a).- Adquirir, construir, poseer, fraccionar urbanizar, administrar dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, fideicomisar, hipotecar y enajenar a título individual o en condominio, toda clase de terrenos, casas o edificios b).- Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y en general comercial en cualquier forma con toda clase de bienes o productos relacionados con la industria de la transformación o de la construcción, de centros educativos o de aquellos que sean utilizados para satisfacer las necesidades de empresas privadas o personas físicas o la propia Administración Pública, ya sea a nivel federal, estatal o municipal c).- Prestar servicios profesionales y técnicos en Areas Contables Financieros, Económicas, de Mercadotecnia, sistemas computacionales y de Administración, para el asesoramiento de Empresas Públicas o Privadas o personas físicas en general.- d).- La celebración de toda clase de contratos, convenios, transacciones o permutas con terrenos, casas o edificios, así como contratos de fraccionamiento para la edificación de toda clase de construcciones o de obras civiles.- e).- Adquirir, suscribir, administrar, enajenar, celebrar reportos y en general realizar toda clase de operaciones permitidas por la Ley, con acciones, obligaciones, bonos, títulos o valores de cualquier especie.- f).- Promover, construir, explotar o tomar participación en el capital de todo género de Sociedades Mercantiles o Empresas Industriales, Comerciales o de cualquier otra índole: inclusive mediante Fusión o Escisión de Sociedades.- g).- Obtener u otorgar préstamos, otorgando o recibiendo las garantías específicas, garantizar títulos u obligaciones de terceros, compra-venta, emisión giro, suscripción, aceptación, endoso o aval de títulos de crédito o valores en general la realización de toda clase de operaciones permitidas por la ley con valores y títulos de crédito de cualquier índole, que no estén reservadas a las Instituciones de Crédito.- h).- Adquisición de Participaciones, partes de interés, acciones y obligaciones en toda clase de empresas mercantiles o Industriales.- Registrar, adquirir enajenar o disponer en cualquier forma, de marcas, nombres



NOTARÍA PÚBLICA No. 113
GONZALO TREVIÑO SADA



comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos.- Desempeñar toda clase de representaciones y comisiones.- k).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por sí o por participación o que legalmente sean compatibles en razón de su capacidad.- ARTÍCULO 30.- El domicilio de la Sociedad será en San Pedro Garza García, Nuevo León,.- ARTÍCULO 40.- La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años...- ARTÍCULO 50.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, por lo que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiere un interés o participación en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de una y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- ARTÍCULO 70.- El Capital Social es Variable. El Capital Social Fijo ó mínimo es por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL...- ARTÍCULO 180.- Los accionistas reunidos en Asamblea General con las formalidades que prescriben éstos Estatutos, constituyen el poder supremo de la Sociedad...- ARTÍCULO 320.- La Sociedad será administrada y regida por un Administrador o por un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas...- ARTÍCULO 430.- Son atribuciones del Administrador o en su caso del Consejo de Administración:..... e).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Militares, del Municipio, del Estado de la Federación o de cualquier otra índole, así como ante los Tribunales del Trabajo, ya sean Federales o locales, con Poder General para Pleitos y Cobranzas quedando facultado expresamente para representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación y Celebrar en su caso los convenios que correspondan, así como para articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad, y también para representar a la Sociedad ante árbitros, arbitradores, o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa, para desistirse, transigir, absolver y articular posiciones, recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León de su concordante el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común para toda la República en Materia Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; y en el Orden Penal presentar denuncias o querrelas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.- De manera especial se le otorga facultades para ejercitar Actos de Administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos y 695 seiscientos noventa y cinco, Fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera en concordancia con los Artículos 776 setecientos setenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales, atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándole también para que en la Vía Jurisdiccionales comparezca a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas así como en todos los trámites de los Juicios Laborales con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.-..... h).- Otorgar Poderes Generales y Especiales y revocarlos, confiriendo a los Mandatarios las facultades que estime prudentes dentro de las establecidas a su favor.... CLAUSULAS TRANSITORIAS.... SEGUNDA: RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA:- La reunión celebrada por los otorgantes... por unanimidad de votos,... toma las siguientes resoluciones:- A).-

Encomendar la Administración de la Sociedad a un Administrador Unico, designando en este Acto el señor Licenciado quién tendrá las facultades que se mencionan en el Artículo 43o., de estos Estatutos incluyendo las de DELEGACION para Otorgar Poderes Generales y Especiales, confiriendo a los Apoderados nombrados las Facultades que estime pertinentes de sus atribuciones y Revocarlos; facultades que subsistirán hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria acuerdo lo contrario.-...".

GENERALES

—El compareciente, a quien conozco y que a mi juicio tiene capacidad legal, apercibido por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo 128-ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestó como sus datos generales los siguientes:

—Licenciado mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo nacido el día 12-doce de Octubre de 1964-mil novecientos sesenta y cuatro, Empresario, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número y con domicilio convencional en la Avenida número Oriente, Plazo 11-once, de la Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León, quien se identificó con Credencial para Votar con folio número expedida por el Instituto Federal Electoral.

—YO, EL NOTARIO, DOY FE:- De la verdad del Acto; de que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el presente acto jurídico; de que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; de que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106-ciento seis de la Ley del Notario; y leída que le fue por mí, el Notario la presente escritura al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, le expliqué el alcance y efectos legales de su contenido, me cercioré de su voluntad, la ratifiqué en todas sus partes y firma de conformidad ante mí, hoy día 6-seis del mes de Noviembre de 2008-dos mil ocho .- DOY FE

—Lic. en representación de GRUPO S.A. DE C.V.- Firmado.- ANTE MÍ: LIC. GONZALO TREVIÑO SADA. Firmado y sello notarial de autorizar.

—AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura, en esta misma fecha por no causar ningún Impuesto.- DOY FE.- LIC. GONZALO TREVIÑO SADA NOTARIO PUBLICO No. 113.- Firma y sello notarial de autorizar.

ARTÍCULO 2448

—El suscrito Notario da fe de que el artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y que a la letra dice:

—"ARTÍCULO 2448 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

—En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

—En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

—Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.



NOTARÍA PÚBLICA No. 113
GONZALO TREVIÑO SADA



—Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". —

—**ES PRIMER TESTIMONIO**, de la escritura pública número ,
tomada de su original, que obra en el libro número 314-trescientos catorce, de mi protocolo y en el apéndice del mismo y se compone de 3-tres fojas protegidas por kinegramas que podrán o no tener numeración consecutiva. Se expide para uso del señor Licenciado **ABRAHAM ZAMBRANO MORALES**, en carácter de CAUSAHABIENTE. En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 6-seis días del mes de Noviembre del año 2008-dos mil ocho.- DOY FE. —



LICENCIADO GONZALO TREVIÑO SADA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 113



EXP. 14,160
*KVR / mt

SIN TEXTO



REGIS
DROPIE



Srr1801



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

[Empty box for Folio Mercantil Electronico No.]

Control Interno Fecha de Prelación
58 * 19 / NOVIEMBRE / 2008

Antecedentes Registrales:

Denominación

GRUPO S.A. DE C.V.

Table with columns: Afectaciones al: Folio ID Acto Descripción Fecha Registro Registro. Row: 67103 9 M10 Poder 1

Derechos de Inscripción

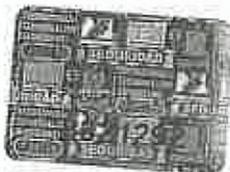
Fecha 19 NOV 2008
Importe \$153.00
Subsidio

Boleta de Pago No. :
Boleta de Pago No. :

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

[Handwritten signature of Lic. Carlos Reynaldo Ayala Calvo]

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. L.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. L.

SAN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

GEN-620601-DTA

RECIBO OFICIAL



FOLIO

MUNICIPIO
MONTERREY, N.L.

CENTRO DE INGRESO:
R. P. P.

CAJA
7505-1

FECHA
2008/11/19

TRANS:

NOMBRE: GRUPO SA DE CV
DOMICILIO:
COLONIA: C.P.
MPIO: NOT.P. 113 FOL.P.

R. F. C.
CUENTA -000000-

NO PARTIDA: 210-12 PAGO DE DERECHO POR HOJA

VALOR OPERACION 0
HOJAS O LOTES 3
OFICIO O DECRETO
RECIBO SUBSIDIO

DERECHOS - \$
RECARGOS - \$
SUBSIDIO - \$

PODER



REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.
153.00

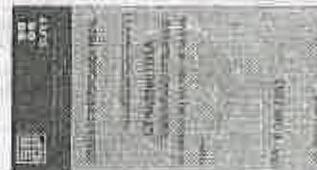
ELABORO MORJ

11868897

TOTAL - \$

** CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. **

11296395901200811190000001530075051544310160151



El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.--- C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de 10 foja (s)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con el
Artículo 9° Fracción II de la Ley del Notariado Vig en
en el Estado.

Saltillo, Coah. a 22 de Septiembre de 2010

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)





Saltillo, Coahuila a 10 de agosto del 2001



C. Abraham Zambrano Morales
Presente.

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 72 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de acuerdo a la fracción IX del mismo, comunico a usted que he tenido a bien designarlo:

**Delegado de la Procuraduría de la Familia en la
Región Centro del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Coahuila**

La honestidad, capacidad profesional y vocación de servicio que la distinguen, son razón fundamental de este nombramiento y honran a la responsabilidad que hoy asume, debiendo cumplir con sus funciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director General del DIF Coahuila

M.C. Enrique Martínez Morales

Nombre completo: Abraham Zambrano Morales
Edad: 25 años Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero
Domicilio: Plaza Inn, Local No. 16, Blvd. Harold R. Pape,
Monclova, Coahuila
Carácter de nombramiento: Confianza
Categoría: JB15006/011035
Sueldo Mensual: \$ 9,115.72
Partida del Presupuesto de Egresos: Servicios Personales

Nombramiento:
Número: 016
Expediente: 407

El Ciudadano LIC. RAUL JOSÉ GARZA DE LA PENA Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza... CERTIFICA: Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original mismo que tuvo a la vista y al que me remito, el que consta de una (1) hoja (s) útil(es), extendiéndose la presente Certificación al solicitud de la parte interesada de acuerdo con el Artículo 9º Fracción II de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

Saltillo, Coah. a 31 de Agosto de 2014

LIC. RAUL JOSÉ GARZA DE LA PENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)

Yo, LIC. ABRAHAM ZAMBRANO MORALES
acepto el empleo que se me ha conferido por el presente nombramiento y las obligaciones inherentes al mismo, así como las consecuencias que sean conforme a la Ley, la costumbre y la buena fe.

EL CIUDADANO LICENCIADO ABRAHAM ZAMBRANO MORALES EN MI CARÁCTER DE DELEGADO DE LA PROCURADURIA DE LA FAMILIA REGION CENTRO DE ACUERDO A LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 84 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CERTIFICA QUE LAS FOTOCOPIAS FUERON SACADAS DE SU COPIA CERTIFICADA DEL SU EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y CORRESPONDE FIELMENTE AL MISMO QUE VA EN (1) UNA FOJAS UTILES, AUTORIZANDOSE EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAH. A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

DOY FE.

Firma del interesado

EL DELEGADO DE LA PROCURADURIA DE LA FAMILIA REGION CENTRO DEL ESTADO

LIC. ABRAHAM ZAMBRANO MORALES



PROCURADURIA DE LA FAMILIA
DELEGACION REGIONAL CENTRO



CNJUR

EL COLEGIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA URBANÍSTICA A.C.



Otorga la presente

CONSTANCIA

a:

**LIC. ABRAHAM ZAMBRANO
MORALES**

Por haber cursado satisfactoriamente las 16 horas curriculares
que conforman los módulos del:

PRIMER CURSO CERTIFICACIÓN EN LITIGIO URBANÍSTICO

Verificado los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009,
con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Puebla, México, a 1 de Diciembre del 2009


Lic. Pablo Francisco Aguilar González

Presidente del Colegio Nacional de
Jurisprudencia Urbanística A.C.

*RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ CURRICULAR SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CLAVE: AUGP711004MNO-0005.

*RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ CURRICULAR SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA SEP.-DACYSP-TVC-079/09.

El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.---C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y el que me remito, el que consta de uno foja (s)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con el
Artículo 9° Fracción II de la Ley del Notariado Vigente
en el Estado.-----

Saltillo, Coah., a 22 de Septiembre de 2018

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)





PERFECTUM®

Proceso de perfeccionamiento continuo



Entrenamiento Empresarial otorga el presente reconocimiento a

Lic. Abraham Zambrano Morales

por su participación en el

seminario

ROMPIENDO LIMITES®

IN. G. LUIS JORGE MARTÍNEZ
Entrenador empresarial

Saltillo, Coah. a 14 de Junio del 2002



El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.---C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuvo a la vista
y al que me remito, el que consta de uno foja (o
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con el
Artículo 9° Fracción II de la Ley del Notariado vigente
en el Estado.-----

Saltillo, Coah., 22 de NOV. de 2014

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)





**LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA A TRAVÉS DE
DIF-COAHUILA Y EL INSTITUTO COAHUILLENSE DE LAS MUJERES.**

Otorgan el presente

Reconocimiento

Abraham Zambrano Morales

Por su participación en el Encuentro sobre Equidad Laboral para el análisis de los temas relativos a reformas a los artículos del 101 al 107 de la Ley del Seguro Social, Programa de Lactancia Corporativa, Hostigamiento Sexual y Trabajo Infantil, celebrado el día 24 de agosto del 2001, en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. J. FRANCISCO FUENTES REYNA.

Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Coahuila.

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ MORALES.

Director General del DIF en Coahuila

LIC. HILDA E. FLORES ESCALERA.

Directora General del Instituto Coahuilense de las Mujeres.

El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.---C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de uno foja (s)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación a
solicitud de la parte interesada de acuerdo con el
Artículo 9° Fracción II de la Ley del Notariado Vigente
en el Estado.-----

Saltillo, Coah., a 22 de Septiembre de 2018

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENA Y CINCO (95)





El Gobierno del Estado
a través del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia de Coahuila



otorga el presente

RECONOCIMIENTO A

Lic. Abraham Zambrano Morales

Por su Espíritu Altruista y Valiosa Colaboración en

La Feria de Atención a la Familia

Lic. María Guadalupe Morales de Martínez
Presidenta Ejecutiva de los Patronatos del Sistema DIF
y Voluntariado Coahuila

M.C. Enrique Martínez Mordos
Director General del Sistema DIF Coahuila

Sierra Mojada, Coahuila. 04 de Julio de 2001.

El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de
Coahuila de Zaragoza.---C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de una foja (s)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación
solicitud de la parte interesada de acuerdo
Artículo 8° Fracción II de la Ley del Notariado VI
en el Estado.-----

Saltillo, Coah. 22 de Septiembre de 2011

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTAY CINCO (95)

